

Decreto N° 2621, que autoriza a la Sra. Anatalia Cedeño a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2621

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Anatalia Cedeño, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada y residente en la Sección El Salado del Municipio de Higüey, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 7405, Serie 28, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Italia Cedeño;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de julio de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Anatalia Cedeño, para que pueda cambiar su nombre por el de Italia Cedeño;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Anatalia Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Italia Cedeño.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

---

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2622, que autoriza a la Sra. Ramona M. Grullón P., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2622

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Ramona Milagros Grullón Peguero, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Sección de "Carreras de Palmas" del Municipio de La Vega, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 32539, Serie 47, quien fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Milagros Grullón Peguero;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 27 de julio de 1972, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ramona Milagros Grullón Peguero, para que pueda cambiar su nombre por el de Milagros Grullón Peguero;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;